



Bogotá D.C. 15 de febrero de 2019
SDM-SC- 33213 DE 2019

Señor(a):
JOHN ALEXANDER GARCIA MORENO
CALLE 73ª No. 84 - 19
BARRIO BOSA IRLANDA
Teléfono: 320 219 72 38
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Exista Número
		Refusado	No Radicado
		Cerrado	No Contradicho
		Faltado	Aprobación Reservada
	Exposición Emenda		
	No Radicado	Puede ser mayor	
Fecha:	De:	Para:	De:
Actuación del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Mauricio Pedraza M.		Centro de Distribución:	
Observaciones: CC. 76742704		Observaciones:	
PASA DE Motorizado			
A CA 84 A			

Asunto: Radicado SDM- 15926/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo No. 11001000000016160737 de 16 de diciembre de 2017, 11001000000016076751 de 13 de mayo de 2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **DG 73A # 3-83 EN BOGOTÁ**, siendo devueltos por la causal "DIRECCION MALA", hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
1079992719	CECULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
JOHN ALEXANDER	GARCIA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1979-07-29	M	5776465
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 73A # 83-83		

sta de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su atario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido so, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de acción que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma ica, publica y masivamente notifica a través de la página web noviladbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su ilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el ho a la defensa y contradicción, así:



REMITENTE

Nombre Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

Sección de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 73ª No. 84 - 19

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111801001

Envío: YG21853832CC

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
JOHN A. GARCIA MORENO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111801001

Envío: YG21853832CC

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111801001

Envío: YG21853832CC

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111801001

Envío: YG21853832CC

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111801001

Envío: YG21853832CC

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

COMPARENDO

11001000000016160737

11001000000016076751

NOTIFICACION

RESOLUCION AVISO 078 DEL 2018-01-22
NOTIFICADO 29/01/2018

RESOLUCION AVISO 058 DEL 2017-05-30
NOTIFICADO 06/06/2017

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Frente a la exoneración, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Finalmente le informo, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ASESORIA 0095

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8047

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15926/ JOHN ALEXANDER GARCIA MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33213 d el 15 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña capta íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-15926.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo (Subdirección de Contravenciones de Tránsito)